



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGU**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO		FECHA
1	105/2015	03/06/2015
Nº DE SOLICITUD		FECHA
2	102/2015	29/05/2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE Nº
3	REGULARIZACION AMPLIACION COLEGIO DAÑADO POR CATASTROFE	102/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO		NUMERO	ROL DE AVALUO
4	ERNESTO RIED	5730	2984-3
SITIO		MANZANA	
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS		NUMERO	ANO
6	39.145	29.604	1988
			C.B.R. de:
			SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
7	I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		ROL UNICO TRIBUTARIO
REPRESENTANTE LEGAL			
8	CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA		

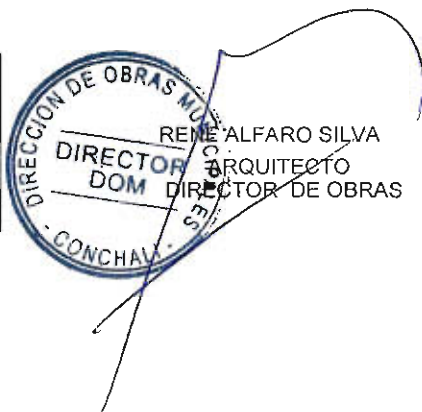
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO	
9	EDUCACION	6.722,34 M2	
		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10	EDUCACION	2	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	2.531,95 M2	2.178,57 M2	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº
PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGU		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO		
					DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2
13							
14	PISO 1	309,04 M2			EDUCACION	AAC \$	17.241.- \$ 5.328.159.-
	PISO 2				(PATIO TECHADO GALPON)		
16	PISO 3						
17	PISO 4						
18	PISO 5						
19	OBRAS EXTERIORES						
20		309,04 M2					\$ 5.328.159.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO Nº DEL 03-06-2015 POR \$ 79.922.-			Concedido el : 03-06-2015	
SUP PRIMITIVA	2.222,91 M2	m2		
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	309,04 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	2.531,95 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGU y C. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :		
21	PRESUPUESTO	\$ 5.328.159.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ 79.922.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	ANTICIPO	\$
26	TOTAL DERECHOS:	\$ 79.922.-



Nº DE PERMISO	FECHA
105/2015	03/06/2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
102/2015	29/05/2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
GONZALO RETAMALES LEIVA	GONZALO RETAMALES LEIVA
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
GONZALO RETAMALES LEIVA	GONZALO RETAMALES LEIVA

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Planos de cálculo E-01 a E-03 (3) y Arquitectura 4 del A-01 al A-04 y memoria de cálculo
- 5.- Calidad de Construcción AAC
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGU y C, respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados en dicho artículo 5.1.4 Nº 7


CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR